

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 18-07-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 7, numerales 2, 7 y 15; 21, numerales 3 y 22, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que rige su funcionamiento,

RESUELVE:

Artículo 1. El Comité de Subastas a que se contrae el artículo 7 del Convenio Cambiario N° 38 del 19 de mayo de 2017, en concordancia con el Convenio Cambiario N° 39 del 26 de enero de 2018, estará integrado por tres (3) miembros del Directorio del Banco Central de Venezuela, uno de los cuales lo presidirá.

Artículo 2. Se deroga el artículo 2 de Resolución N° 17-05-01 del 19 de mayo de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.300 Extraordinario de la misma fecha.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 10 de julio de 2018.

En mi carácter de Secretaria Interina del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Sohail Hernández Parra
Primera Vicepresidente Gerente (E)

Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.439 del 13/07/2018